



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000164-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO; 24 ENE. 2024

VISTO, el OFICIO N° 202-2024-GR-CAJ/DRE-DGP, del 22 de enero de 2024, elaborado en referencia al D.S. N° 036-2023-SA y al acuerdo interinstitucional entre la DIRESA y la DRE CAJAMARCA, el cual establece el cumplimiento del compromiso del Fortalecimiento de capacidades docentes liderado por la DIRESA; los mismos que solicitan la designación de un especialista para el cumplimiento del indicador;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 14 señala que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, en la Ley 28044, subcapítulo II, artículo 43°, del sistema de formación continua, de la citada ley, establece que el Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento de un programa nacional de formación y capacitación permanente de docentes de instituciones públicas, durante toda su vida profesional, además, señala que la institución educativa promueve y facilita la participación de sus docentes en acciones de capacitación promovidas por la propia institución, el gobierno local, gobierno regional y sus instancias de gestión educativa descentralizada, y otras entidades acreditadas por la instancia educativa competente, estas acciones no afectan la jornada escolar o de estudios, se rige por la política pedagógica y normas nacionales de ejecución regional y local, con un enfoque intercultural, bilingüe e inclusivo, con el fin de promover el desarrollo personal, cultural y profesional de docentes y directores de las instituciones educativas, mejorar la eficacia del desempeño pedagógico de docentes, directores para promover los aprendizajes de los estudiantes y desarrollar capacidades polivalentes en los docentes para atender la diversidad individual, social y cultural de los estudiantes.

Que, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Artículo 24°, de las funciones del Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas, establece entre otros, realizar acciones de actualización y capacitación continua del personal directivo, docente y administrativo de los centros y programas educativos y emitir opinión técnica en aspectos de su competencia;

Que, con OFICIO N° 202-2024-GR-CAJ/DRE-DGP, del 22 de enero de 2024, elaborado en referencia al D.S. N° 036-2023-SA y al acuerdo interinstitucional entre la DIRESA y la DRE CAJAMARCA, el cual establece el cumplimiento del compromiso del Fortalecimiento de capacidades docentes liderado por la DIRESA; los mismos que solicitan la designación de un especialista para el cumplimiento del indicador;

Que, es política de la UGEL - SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional, con la autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a Ley y el área de Gestión Pedagógica como órgano de línea responsable del cumplimiento de las funciones sustantivas de la UGEL, autorizar resolutivamente el desarrollo de eventos de capacitación que contribuyan a la formación personal y profesional de los docentes, previo informe técnico de los especialistas responsables, quienes realizarán informes permanentes al Jefe del Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y al director de la UGEL para su conocimiento y toma de decisiones;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;



000164

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley 28628, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, R.D. UGEL N° 002283-2012/ED-S. I, que aprueba el MOF de la UGEL San Ignacio, DS N° 015-2002 que aprueba el ROF de la DRE y UGEL, Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Aprueba el PEN al 2036;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Mg. Rocío Yovany Becerra Samaniego, como coordinadora para la implementación del indicador de desempeño en fortalecimiento de capacidades de los docentes de inicial y primaria de la UGEL San Ignacio, liderado por la DIRESA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL San Ignacio, realice el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento, así mismo la entidad organizadora emitirá un informe pormenorizado sobre el desarrollo de dicho evento, para su evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



OGC/D.UGEL-SI.
MBP/J.OEFRE
OCR/VEEM



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio